



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 14 de octubre de 1988.-

te. 5478-I-1733/88 y

reg. 4061-018174/85.-

Al Señor

Intendente Municipal (Interino)

D. MIGUEL ANGEL D'ELIA

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 24, celebrada el día 13 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 7037

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio de cesión y uso precario y gratuito de una superficie de 11,60 m2 en el predio de la República de los Niños con el objeto de instalar un centro de conexión, con el fin de suministrar energía eléctrica a las instalaciones del predio aludido, de acuerdo al anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

dev

Contador LUIS ALBERTO BROCCI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



GERARDO JOSE ROMANO
VICEPRESIDENTE 1º
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA



CONVENIO

La Municipalidad de La Plata (en adelante M.C.L.P.), representada por el Señor Intendente, Doctor Pablo Oscar Pinto, cede a favor de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (en adelante S.E.G.B.A. S.A.) representada en este acto por el Señor Osvaldo Anibal Wolgast D.N.I. Nº - - 5.145.656, en calidad de Apoderado, en uso precario y gratuito y por el término de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de celebración del presente convenio, el predio ocupado por el centro de conexión a intemperie de propiedad de "SEGBA S.A." instalado o que se instale por ésta en el futuro en dicho predio, con el objeto de suministrar energía eléctrica a las instalaciones del Parque República de los Niños, dependiente de la "M.C.L.P.".

La cesión de uso se conformará de las siguientes cláusulas:

- 1) La superficie de dicho predio es de 11,60 m2. (once metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados) figurando delineada en el plano adjunto Nº - 870.294 que firmado por las partes integra el presente contrato y está ubicado en la calle 501 entre las calles 19 y 20, Manuel B. Gonnet Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
- 2) Desde la fecha de vigencia del presente convenio "SEGBA S.A." queda autorizada para el ingreso de su personal al referido predio como también introducir en el mismo los materiales y demás elementos necesarios para la instalación, renovación y conservación del centro de conexión a intemperie. La "M.C.L.P." a partir de la misma fecha se abstendrá de efectuar cualquier acto que pudiera afectar el buen funcionamiento o seguridad de las instalaciones o impedir el acceso a las mismas, no significando ello restricción alguna al dominio y uso de la propiedad en la parte no afectada por el derecho de uso que se acuerda.
- 3) La "M.C.L.P." se obliga a mantener el predio en buen estado de conservación, siendo por su cuenta los trabajos que fueren necesarios para tal fin.
- 4) "SEGBA S.A." podrá hacer en el predio las modificaciones que creyere convenientes y necesarios para una mejor prestación del Servicio público de electricidad a su cargo, quedando las mismas de propiedad de la "M.C.L.P.".
- 5) Los implementos componentes del referido centro de conexión a intemperie y sus accesorios, a los efectos de la prestación del servicio público de electricidad a cargo de SEGBA S.A., han sido suministrados y colocados por ésta y quedarán de su propiedad y uso exclusivo de la misma.
- 6) El personal de SEGBA S.A. tendrá libre acceso al referido predio con entrada directa desde la calle, las veinticuatro horas del día, ya sea en días



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

///

hábiles o feriados, el que no podrá limitarse por ninguna circunstancia.

7) SEGBA S.A. podrá ceder en cualquier momento sin necesidad de la conformidad de la M.C.L.P. todos los derechos y obligaciones que emanan de este convenio, a favor de cualquier otra empresa sucesora legal de SEGBA S.A.

en la prestación del servicio público actualmente a su cargo.

8) La M.C.L.P. requerirá las autorizaciones que corresponden para ratificar el presente convenio.

9) A los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial, la M.C.L.P. en la calle 12 entre las calles 51 y 53 y SEGBA S.A. en diagonal 80 esquina 5, ambos en la ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto en la ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

Contador LUIS ALBERTO CROCCI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



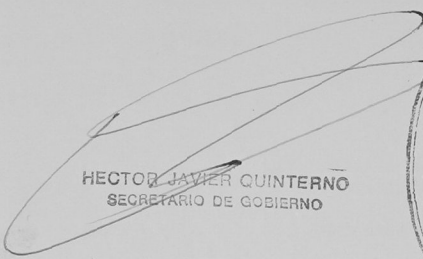
GERARDO JOSE ROMANO
VICEPRESIDENTE 1°
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA

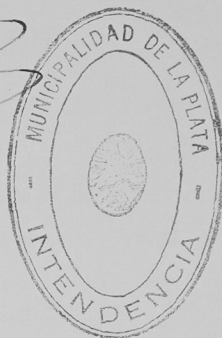


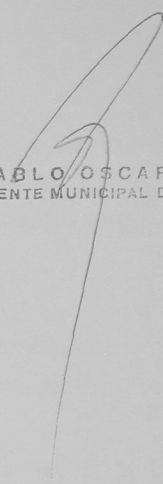
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 17 de Octubre de 1988.-

Cumplase, Regístrese, Comuníquese, Dése
al Boletín Municipal y archívese.-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO



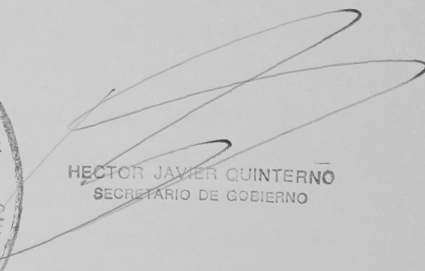

DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 17 de Octubre de 1988.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número SIETE MIL TREINTA Y SIETE (7037).-----

INTERVINO





HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO